

14 f

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE
LA VEREDA CAMELIAS DE MARIQUITA TOLIMA
"ASOCAMELIAS"**

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, DIRECCION, NATURALEZA Y DURACION

ARTICULO 1. Nombre: Asociación de Productores Agropecuarios de la Vereda Camelias de Mariquita Tolima , cuya sigla será: "ASOCAMELIAS". Es una entidad de derecho privado e independiente, sin ánimo de lucro y de utilidad común constituida de acuerdo a las disposiciones vigentes y se regirá por los principios y normas constitucionales y legales de la República de Colombia, por los presentes estatutos y demás normas que rigen esta clase de entidades.

ARTICULO 2. Domicilio: El domicilio principal de la Asociación será la Vereda Camelias del municipio de Mariquita, Departamento del Tolima, República de Colombia. El ámbito territorial de operaciones comprende todo el territorio Nacional, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país y fuera de él.

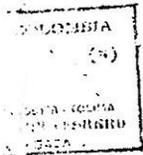
ARTICULO 3. Naturaleza: La Asociación estará constituida por personas naturales y jurídicas que apoyan el objeto social de la Asociación y comprometen sus esfuerzos para su realización. Por su naturaleza y su misión, no podrá distribuir utilidades entre sus miembros, como tampoco estos tiene la calidad de accionistas, ni en el futuro la tendrán ni ellos, ni sus cohabitantes a cualquier título.

ARTICULO 4. Duración: La duración de la Asociación será de Diez años pero podrá prorrogarse por igual periodo, disolverse o liquidarse de acuerdo a las normas establecidas en estos Estatutos y en la Legislación Vigente.

CAPITULO II

VISION, MISIÓN Y OBJETIVOS

ARTICULO 5. A) VISION: Ser una organización de formación y expansión de los productores del campo de la Vereda Camelias y otras del municipio de Mariquita, como parte de la sociedad civil; para que mediante la interlocución, y articulación con las diferentes entidades estatales y privadas del ámbito nacional e internacional, sea promotor



151

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE
LA VEREDA CAMELIAS DE MARIQUITA TOLIMA
"ASOCAMELIAS"**

ESTATUTOS

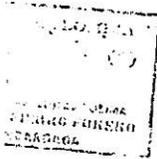
y canalizador de recursos propios y ajenos que apunten a la gestión de su propio desarrollo social, cultural, político, económico y ambiental ajustado a un sistema de Planeación, seguimiento y evaluación que permita la construcción social del conocimiento de la realidad.

B) MISION: Promover el liderazgo de sus asociados mediante la construcción de la sociedad civil, con base en el desarrollo de un "Modelo de Gestión de un integral", a través de la formación de una cultura corporativa, amplia democrática y autónoma fundada técnicamente en los procesos de Planificación y Participación.

C) OBJETO SOCIAL: La Asociación se constituye con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible de la agricultura en Colombia, utilizando mecanismos de alianzas estratégicas de cooperación, fomento y comercialización con redes y programas entre la Asociación con otras organizaciones e instituciones de carácter público, privado o mixto, nacionales e internacionales tendientes a mejorar la competitividad, capacidad de gestión y capital social.

ARTICULO 6. Para el cumplimiento del objeto social y misión de la Asociación desarrollará los siguientes objetivos específicos:

1. La producción y comercialización de frutas y hortalizas tales como aguacate, plátano y otros.
2. La producción y comercialización de otros bienes agropecuarios, tales como cacao, caña panelera, café, hierbas aromáticas, especies forestales, ganado bovino, porcina, caprina, cunicultura, piscicultura, helecicultura y demás bienes propios de la región.
3. La comercialización de productos agrícolas y pecuarios de los asociados y no asociados de la región, con entidades locales nacionales o extranjeras, previo cumplimiento de las normas y leyes que rigen dicho comercio.
4. La compra y venta de productos e insumos agropecuarios necesarios para los proyectos propuestos por la Asociación.
5. Recibir donaciones de entidades tanto municipales, Departamentales, nacionales y extranjeras con el fin de mejorar la calidad de vida de los Asociados en el mejoramiento de la productividad agropecuaria de la región
6. Velar por la conservación del medio ambiente, recurriendo a través de su representante legal a la consecución de recursos del orden Municipal Departamental, Nacional y extranjero
7. Buscar que en el futuro los productos agropecuarios de especies menores y otras sean captados para obtener una presentación y preservación de acuerdo a las necesidades requeridas del mercado moderno u generar fuentes de trabajo
8. Celebrar cualquier tipo de negocio lícito, compra y venta de todo lo relacionado con el sector, importación y/o exportación de productos e insumos tales como,



nel f

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE
LA VEREDA CAMELIAS DE MARIQUITA TOLIMA
"ASOCAMELIAS"**

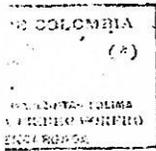
ESTATUTOS

- vehículos, maquinaria, así como material genético, animal o vegetal para lograr el mejoramiento de las especies y una mayor productividad.
9. Recibir y transmitir capacitación tecnológica necesaria para la explotación de los productos agropecuarios de la región
 10. La Asociación tendrá como parte del objeto social, buscar la ayuda nacional y extranjera para el desarrollo de los programas y proyectos agrícolas, pecuarios y del medio ambiente.
 11. La Asociación dentro de los términos económicos posibles se jara presente en todo evento nacional e internacional el orden tecnológico, agropecuario y comercial que otras entidades brinden como medio de capacitación y desarrollo dentro de los planes establecidos para el desarrollo del objeto social
 12. La Asociación como entidad sin ánimo de lucro planificará y construirá su sede mediante **RECURSOS DE AUTOGESTIÓN DE SUS ASOCIADOS**
 13. La Asociación podrá contratar, la Asistencia Técnica tanto Municipal, Departamental, Nacional como extranjera, necesarias para el desarrollo de sus planes y proyectos
 14. Participar en otras asociaciones en calidad de afiliado, que conlleve beneficios para la Asociación
 15. Promover y/o ejecutar investigaciones sobre tecnologías Agro ecológicas compatibles con la realidad local, Municipal y Nacional
 16. Capacitar y/o sensibilizar a los asociados y al público en general sobre la problemática generada por el empleo de los agroquímicos y sus alternativas
 17. Contribuir en la elaboración de políticas y legislación sobre el uso y manejo de sustancias agroquímicas y el desarrollo de la tecnologías ecológicas adecuadas e impulsar su aplicación en el marco del desarrollo de agricultura sostenible
 18. Promover una actitud ética sobre el manejo de la biodiversidad.

CAPITULO III

PATRIMONIO

ARTIUCULO 7. El patrimonio de la Asociación está constituido por las cuotas de afiliación y otros ingresos que en el futuro reciba destinados a este concepto, como donaciones, herencias, legados y aportes que hagan las personas naturales o Jurídicas, entidades oficiales o particulares del orden local, departamental, nacional o internacional, además por los bienes muebles e inmuebles que adquiera para la prestación de sus servicios, como también sus excedentes de operaciones que conduzcan al cumplimiento de los objetivos de la organización y que se destinen a este fin.



ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE
LA VEREDA CAMELIAS DE MARIQUITA TOLIMA
"ASOCAMELIAS"

ESTATUTOS

PARAGRAFO PRIMERO: Se determina una cuota de afiliación en efectivo de QUINCE MIL PESOS (\$15.000.00) pagaderos al momento de firmar el acta de constitución de la Asociación. Y una cuota mensual de sostenimiento de CUATRO MIL PESOS (\$4.000.00), pagaderos los primeros cinco días de cada mes, iniciando con el siguiente a la constitución de la Asociación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los asociados cofundadores, es decir los que se vinculen a la Asociación con posterioridad a la constitución de la misma, deberán cancelar una cuota de afiliación de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000).

PARAGRAFO TERCERO: Tanto el valor de la cuota mensual de sostenimiento, como el de afiliación de nuevos asociados serán revisados anualmente, por la Asamblea General, pudiendo incrementarlos según su decisión.

CAPITULO IV

CLASES DE MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES

ARTICULO 8.: Se establecen las siguientes clases de miembros: Fundadores, cofundadores, colaboradores y Honorarios.

FUNDADORES: Quienes participaron en la constitución de la Asociación y pagaron su cuota de afiliación en los términos pactados por la Asamblea General.

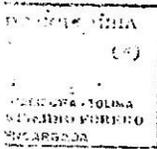
COFUNDADORES: Las personas naturales y/o jurídicas que se vinculen a la asociación con posterioridad a su constitución y cumplan con los requisitos de admisión.

COLABORADORES: Aquellos que presten su concurso y decidido apoyo a las actividades de la Corporación y se les certifique tal calidad por parte de la Asamblea General.

HONORARIOS: Quienes sean designados por la Asamblea General en razón a sus actividades a favor de la misión de la Asociación por el desarrollo regional y empoderamiento de la Sociedad Civil.

ARTICULO 9.: Los miembros fundadores y Cofundadores de la Asociación tienen los siguientes derechos:

- 1) Realizar con la Asociación todas las operaciones autorizadas por los estatutos y sus reglamentos en las condiciones establecidas en estos, la Ley y sus Decretos reglamentarios.
- 2) Participar en la administración de la Asociación, mediante el desempeño de cargos sociales o ejercer actos de decisión o elección en la Asamblea General.



121

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE
LA VEREDA CAMELIAS DE MARIQUITA TOLIMA
"ASOCAMELIAS"**

ESTATUTOS

- 3) Gozar de los beneficios y prerrogativas de la Asociación
- 4) Beneficiarse de los programas y actividades que en cumplimiento de su objeto, social desarrolle la Asociación.
- 5) Fiscalizar la gestión social, económica y financiera de la Asociación
- 6) Presentar ante directiva las reclamaciones, sugerencias o recomendaciones referente al funcionamiento de las diferentes secciones de la Asociación

PARAGRAFO: El ejercicio de los derechos de los asociados, esta condicionado al cumplimiento de sus deberes. Los organismos de dirección estarán conformados unidamente por miembros Fundadores y Cofundadores.

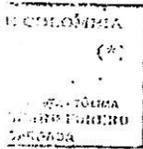
ARTICULO 10.: Serán deberes especiales de los asociados:

- 1) Adquirir conocimientos básicos sobre los principios solidarios, organización democrática y planificación participativa
- 2) Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo corporativo.
- 3) Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia
- 4) Comprometerse solidariamente en sus relaciones con la Asociación y sus miembros
- 5) Abstenerse de efectuar o incurrir en acciones u omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio de la Asociación
- 6) Pagar oportunamente la cuota de afiliación, cuotas de sostenimiento mensual y demás aportes ordinarios o extraordinarios aprobados por la Asamblea General.

ARTICULO 11.: Para ser miembro de la Asociación se requiere:

- 1) Ser persona natural o jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, legalmente capaz, de acuerdo con la certificación referente a presentación institucional, certificado de existencia y representación legal, número de identificación tributaria, así como de los estatutos y carta de presentación del representante legal y/o su delegado.
- 2) Suscribir el acta de constitución o ser admitido con posterioridad por la Asamblea General
- 3) Pagar la cuota de afiliación en las condiciones que le señale la Junta directiva y estos estatutos.
- 4) Solicitar por escrito a la Junta Directiva demostrando que reúne los requisitos señalados en el numeral 1 del presente artículo.

ARTICULO 12: La Junta Directiva tendrá un máximo de 15 días calendario para resolver las solicitudes de admisión, término durante el cual comunicará la determinación adoptada.



mf

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE
LA VEREDA CAMELIAS DE MARIQUITA TOLIMA
"ASOCAMELIAS"**

ESTATUTOS

ARTICULO 13.: La Calidad de miembro se adquiere a partir de la fecha de la sesión de la Junta Directiva en la cual fue aprobada la solicitud de ingreso.

ARTICULO 14.: La calidad de miembro podrá perderse por:

- 1) Retiro voluntario
- 2) Retiro forzado
- 3) Exclusión
- 4) Por atraso en tres o mas cuotas de aportes y sostenimiento sin causa justificada
- 5) Por apropiación, retención o uso indebido de los bienes, fondos, documentos o libros de la Asociación.
- 6) Por la especulación o ganancia indebida que quiera hacerse con la corporación
- 7) Por la violación de las normas legales y estatutarias
- 8) Por más de tres llamados de atención
- 9) Por fomentar un mal ambiente dentro de la armonía de la corporación
- 10) Por realizar actos contrarios a los objetivos de la corporación
- 11) Por disolución de la persona jurídica,
- 12) Por negligencia en el cumplimiento de tareas y compromisos

ARTICULO 15.: El retiro voluntario está sujeto a las siguientes reglas:

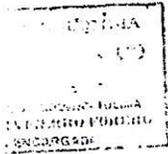
- 1) El retiro no podrá concederse mientras el asociado falte o no se halle en sus obligaciones y paz y salvo con la Asociación.
- 2) El retiro deberá solicitarse por escrito a la Junta Directiva y se resolverá dentro de los 30 días siguientes a la fecha de solicitud
- 3)

ARTICULO 16.: **Causales de Sanción:** Son causales de Sanción o amonestación las siguientes:

- 1) Infracciones graves a la disciplina que pueda desviar los fines de la Asociación.
- 2) Realizar actividades contrarias a los objetivos e ideales de la Asociación.
- 3) Servirse de la Asociación para beneficios o provecho de terceros
- 4) Entregar a la Asociación bienes de procedencia fraudulenta
- 5) Falsear los informes o documentos que la Asociación requiera
- 6) Efectuar operaciones ilícitas
- 7) Cambiar la finalidad de los recursos financieros de la Asociación
- 8) Atrasarse en el pago de las obligaciones pecuniarias por mas de 45 días
- 9) Negarse sin causa justificada a cumplir las comisiones o encargos de utilidad general conferidos por la Asociación
- 10) Violar parcial o totalmente los deberes aquí consagrados.
- 11) Faltar a las reuniones o actividades que programe la asociación en tres fechas consecutivas

ARTICULO 17.: **Clases de Sanciones:**

- 1) Amonestación verbal por la Junta Directiva
- 2) Suspensión de los derechos por término definido



NO 1

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE
LA VEREDA CAMELIAS DE MARIQUITA TOLIMA
"ASOCAMELIAS"

ESTATUTOS

- 3) Multas que determine la Asamblea General, cuando formando parte de la Junta Directiva, deje de asistir a tres reuniones consecutivas o cuatro continuas de Asamblea General cuando se trate de cualquier caso.
- 4) Interés por mora
- 5) Las demás sanciones que contemplen el reglamento interno de cada una de las secciones de la Asociación
- 6) Expulsión de la Asociación por incumplimiento de sus deberes y obligaciones correspondiéndoles a la Asamblea General calificar tal actuación por mayoría de votos.

CAPITULO V

ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL

ARTICULO 18.: La Asociación tendrá los siguientes órganos de dirección, administración seguimiento y evaluación:

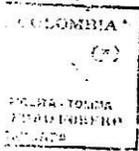
- 1) Asamblea General
- 2) Junta Directiva
- 3) Fiscal

ARTICULO 19.: **La Asamblea General:** Es la suprema autoridad de la Asociación. Estará constituida por todos los miembros que estuvieren a paz y salvo con la Tesorería de la Asociación en el momento de la reunión, sus decisiones son obligatorias para todos sus miembros, siempre y cuando se haya tomado en la forma prescrita por la ley y los estatutos.

ARTICULO 20.: **Tipos de Reuniones:** Las reuniones de Asamblea General son de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias, las ordinarias se celebrarán en los tres (3) primeros meses de cada año, convocadas por el presidente de la Junta Directiva; y las extraordinarias, cuando el Presidente de la Junta Directiva, el Fiscal o un número no inferior al 20% de los miembros activos de la Asociación, las convoque.

ARTICULO 21.: **Convocatoria:** La asamblea General ordinaria y/o extraordinaria se reunirá en el lugar, fecha y hora previstos en la convocatoria, que se hará mediante comunicación escrita, o por avisos a través de un medio local; con anticipación no menor de ocho (8) días calendario, por parte del Presidente de la Junta Directiva, el Fiscal, o un número no inferior al 20% de los miembros activos de la Asociación, con la agenda y todos los anexos que se vayan a discutir en la reunión.

PARAGRAFO: Cuando se trate de Asambleas extraordinarias solo se tratarán los asuntos para los cuales han sido convocados. Terminado el orden del día se puede solicitar la inclusión de otros asuntos, lo cual se decidirá por votación a favor; de la mitad más uno.



af

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE
LA VEREDA CAMELIAS DE MARIQUITA TOLIMA
"ASOCAMELIAS"**

ESTATUTOS

ARTICULO 22.: **Quórum:** Constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mitad mas uno de los miembros activos que integran la Asociación: Si a la hora fijada para la realización de la Asamblea ordinaria o extraordinaria no hay quórum, se hará un receso de 60 minutos. En caso de no verificarse quórum en el segundo llamado, se procederá a convocar de nuevo la reunión y se deliberará y decidirá con cualquier número de miembros, de todas estas circunstancias se dejará constancia en el acta respectiva.

PARAGRAFO PRIMERO: Es requisito para ser miembro activo, el estar a paz y salvo para poder tener derecho a voz y voto en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las decisiones de la Asamblea General se definirán por el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes.

ARTICULO 23.: La Asamblea será presidida por el presidente de la Asociación o en su defecto por el que nombre la Asamblea y actuará como secretario el mismo de la Junta Directiva.

ARTICULO 24.: **Funciones de la Asamblea General:** Son funciones de la Asamblea General:

- 1) Aprobar la organización interna y las políticas de la Asociación
- 2) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal
- 3) Aprobar la reforma de los estatutos
- 4) Aprobar los estados financieros los cuales serán presentados por la Junta directiva
- 5) Examinar y aprobar los informes del Fiscal.
- 6) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de cada ejercicio
- 7) Decretar la disolución y liquidación de la Asociación
- 8) Autorizar a la Junta directiva para celebrar contratos superiores a veinte salarios mínimos mensuales vigentes
- 9) Aprobar el valor de las cuotas ordinarias y extraordinarias
- 10) Ratificar la suspensión o exclusión de los miembros
- 11) Aprobar la creación de los comités de trabajo cuando se requieran
- 12) Aprobar el ingreso de nuevos socios previo visto bueno de La Junta directiva
- 13) En general, adoptar y aprobar todas las medidas necesarias para la buena marcha de la Asociación y el correcto desarrollo de sus objetivos.

ARTICULO 25.: **Junta Directiva** La Junta Directiva será un órgano de administración permanente de la organización. Se encargará de velar por el cumplimiento de los objetivos y de adelantar las actividades necesarias para ello; pudiendo adquirir todo lo necesario, así como tramitar las diligencias pertinentes para su logro. Para su funcionamiento, este órgano adoptará su propio reglamento.



of

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE
LA VEREDA CAMELIAS DE MARIQUITA TOLIMA
"ASOCAMELIAS"**

ESTATUTOS

ARTICULO 26.: La Junta Directiva estará integrada por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal.

PARAGRAFO PRIMERO: Sistema de Elección: El sistema de elección de la Junta Directiva será nominal, en la reunión de Asamblea citada para tal fin, los asociados postularán los candidatos a ocupar los cargos de la Junta Directiva, después de lo cual se efectuará la votación respectiva de manera independiente para cada uno de los cargos. El cargo será asignado a quien registre el mayor número de votos. Podrán efectuarse elecciones mediante el mecanismo de aclamación y decisión unánime. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por periodos de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos a juicio de dicha Asamblea General.

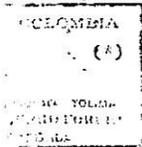
PARAGRAFO SEGUNDO: La calidad de miembro de la Junta directiva solo es renunciabile ante la Asamblea General, pero no encontrándose esta reunida la renuncia puede presentarse ante la Junta Directiva y ser considerada por esta, quien citará inmediatamente a la Asamblea General dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la fecha en que se presente la renuncia; para que la asamblea proceda a la elección en propiedad.

ARTICULO 27.: **Clases de Reuniones:** La Junta directiva deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez cada 2 meses, cuando las convoque el presidente de la Junta Directiva, en forma escrita, con 5 días calendario de anticipación, y extraordinariamente cuando lo crea necesario el Presidente, cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o el fiscal, convocada en forma escrita con 5 días calendario de anticipación.

ARTICULO 28.: Habrá quórum decisorio y deliberatorio en las reuniones de Junta directiva con la Asistencia de la mitad mas uno de sus miembros. Constituye quórum decisorio el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes. De sus reuniones se elaboraran y conservaran actas firmadas por el presidente y el secretario en el respectivo libro.

ARTICULO 29.: **Funciones de La Junta Directiva**

- 1) Desarrollar, ejecutar y dirigir programas necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación.
- 2) Elaborar la reforma a los estatutos cuando fuere el caso y presentarlos a la Asamblea General
- 3) Elaborar los reglamentos internos y someterlos a aprobación de la Asamblea General
- 4) Convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria
- 5) Autorizar al presidente para celebrar toda clase de contratos, contraer obligaciones y otra clase de actos cuya suma exceda de 20 veces el salario mínimo mensual legal vigente
- 6) Dar el visto bueno a la admisión de miembros



21 f

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE
LA VEREDA CAMELIAS DE MARIQUITA TOLIMA
"ASOCAMELIAS"**

ESTATUTOS

- 7) Presentar a la asamblea general para su aprobación el presupuesto de ingresos y egresos para cada ejercicio y el informe financiero del correspondiente periodo
- 8) Cumplir y hace cumplir los estatutos y reglamento interno
- 9) Crear los comités de trabajo cuando lo crea necesario y asignarle sus funciones
- 10) Crear los cargos necesarios para la buena marcha y cumplimiento de los objetivos de la Asociación, fijar las funciones y respectivas remuneración
- 11) Corroborar las faltas e imponer las sanciones, excepto la expulsión
- 12) Ratificar la suspensión o exclusión de los miembros
- 13) La demás que le asigne la Asamblea General.

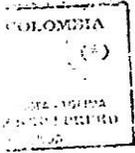
ARTICULO 30.: Del Presidente: Es el representante legal de la Asociación y tendrá las siguientes funciones:

- 1) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General y de la Junta directiva
- 2) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General y de la Junta directiva.
- 3) Rendir a la Asamblea General los informes y las actividades de la Asociación
- 4) Firmar conjuntamente con el tesorero los cheques y todo los documentos que signifiquen egreso de dineros
- 5) Celebrar contratos cuya suma no exceda de veinte (20) veces el salario mínimo mensual vigente
- 6) Cumplir y hace cumplir los estatutos y reglamento interno de la asociación
- 7) Orientar a la Junta Directiva al iniciar su periodo, mediante un programa de actividades a desarrollar durante su mandato.
- 8) Ordenar los gastos que sean de su competencia
- 9) Ejecutar las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración
- 10) Delegar funciones y vigilar el cumplimiento de éstas
- 11) Debe presentar junto con el tesorero el presupuesto de la Asociación
- 12) Las demás que le asigne la Asamblea General, los estatutos y reglamentos internos.

ARTICULO 31.: Del Vicepresidente ejercerá las funciones del Presidente en las ausencias temporales y absolutas de éste y tendrá las mismas facultades y atribuciones estatutarias y reglamentarias

ARTICULO 32.: Del Secretario Son funciones del secretario:

- 1) Notificar con la debida anticipación a los socios sobre la convocatoria a reuniones de Asamblea General así como a los integrantes de la Junta Directiva.
- 2) Elaborar las actas de las reuniones de Asamblea General y de la Junta Directiva en los libros correspondientes
- 3) Llevar actualizado el libro de registro de los miembros de la Asociación
- 4) Actuar como secretario en la Asamblea General y de la junta Directiva
- 5) Archivar y responder junto con el presidente la correspondencia



e f

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE
LA VEREDA CAMELIAS DE MARIQUITA TOLIMA
"ASOCAMELIAS"**

ESTATUTOS

- 6) Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva por la buena marcha de la Asociación
- 7) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta directiva

ARTICULO 33.: Del Tesorero Son funciones del Tesorero:

- 1) Responder por la custodia de los bienes de la Asociación
- 2) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos y presentarlos a la Junta Directiva para su consideración y para que a su vez este lo presente a la Asamblea General
- 3) Presentar el balance de las cuotas mensuales a la Junta Directiva, con el visto bueno del Presidente
- 4) Establecer y mantener el sistema contable adecuado para la Asociación y llevar al día la contabilidad
- 5) Es responsable del buen manejo de los fondos de la Asociación
- 6) Vigilar el cobro oportuno de las cuotas ordinarias, extraordinarias y de sostenimiento a que estén obligados los socios de la Asociación.
- 7) Firmar los cheques conjuntamente con el presidente.
- 8) Constituir la correspondiente póliza de manejo de la cuantía que le asigne la Asamblea General.
- 9) Las demás que le señale la Asamblea General y la Junta Directiva

ARTICULO 34.: El Vocal Es el representante directo de todos los miembros de la Asociación ante la Junta Directiva y sus funciones son:

- 1) Llevar ante la Junta Directiva la vocería de los miembros de la Asociación
- 2) Servir de intermediario entre la Junta Directiva y los miembros de la Asociación
- 3) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General

ARTICULO 35.: LA FISCALIA: La Fiscalización de la Asociación estará a cargo de un Fiscal, elegido de manera paralela pero independiente a la Junta Directiva, por el mismo periodo tres (3) años. El Fiscal deberá ser miembro activo de la Asociación y podrá asistir con voz y voto a las reuniones de la Junta Directiva cuando no se cuestione su conducta.

ARTICULO 36.: Son Funciones del Fiscal:

- 1) Cerciorarse de que las operaciones que celebre o cumpla la Asociación se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias, a las decisiones de la Asamblea General y a las de la Junta Directiva.
- 2) Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva, al representante legal, según el caso de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la Asociación y en el desarrollo de las actividades.
- 3) Presentar los informes a que haya lugar o que sean solicitados

28
/



**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE
LA VEREDA CAMELIAS DE MARIQUITA TOLIMA
"ASOCAMELIAS"**

ESTATUTOS

- 4) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la Asociación y las actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y que se conserve la correspondencia y los comprobantes de las cuentas
- 5) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Asociación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación de los mismos y de los que tengan a cualquier título
- 6) Efectuar el arqueo de la Asociación cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los miembros estén al día de acuerdo con los planes aprobados por la Junta Directiva
- 7) Revisar los balances y cuentas que deben rendir el Presidente y Tesorero a la Junta Directiva y esta a la Asamblea General.
- 8) Rendir informe anual a la Asamblea General ordinaria y a las extraordinarias
- 9) Las demás que señale la Asamblea General

CAPITULO VI

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 37: La Asociación podrá disolverse:

- 1) Por decisión de la Asamblea General tomada por las dos terceras partes (2/3) de los socios activos
- 2) Por haberse realizado el objeto social o por imposibilidad de realizarlo
- 3) Por las demás causales previstas en la Ley

ARTICULO 38: Llegado el caso descrito anteriormente, la Asamblea General nombrará un liquidador, quien deberá proceder de acuerdo con las normas legales vigentes a su liquidación, sobre el particular y su patrimonio. Una vez cubiertos los pasivos y compromisos existentes; los remanentes pasarán a una entidad sin ánimo de lucro que cumpla fines similares a la Asociación y que sea elegida por la Asamblea General.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 39: El derecho de ser miembro es personal e individual, por consiguiente es intransferible, no teniendo por esto carácter comercial. En consecuencia quien se retire de la Asociación, de acuerdo con los presentes estatutos no puede traspasar su afiliación, cederla, venderla ni regalarla.

4f



ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA CAMELIAS DE MARIQUITA TOLIMA "ASOCAMELIAS"

ESTATUTOS

ARTICULO 41.: Los presentes estatutos podrán ser reformados previo estudio de la Junta Directiva, por la Asamblea General con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de los socios presentes.

ARTICULO 42.: cualquier vacío en los presentes estatutos lo llenaran con las formas que regulan casos análogos y a la falta de estos con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CERTIFICAMOS

Que los presentes estatutos fueron aprobados en la Asamblea General de Constitución de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Vereda Camelias de Mariquita Tolima "ASOCAMELIAS", en la ciudad de Mariquita a los 22 días del mes de Febrero de dos mil siete (2007).

DARIO BELTRAN ULLOA
C.C.No. 93.416.959 de Fresno
Presidente

LADY HELENA PARRA
C.C.No. 51.765.306 de Bogotá
Secretaria

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Único del Circuito de Mariquita
Quien exhibió la C. C. 93.416.959
expedida en Fresno (Tol)
15 MAY 2007

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Único del Circuito de Mariquita
Quien exhibió la C. C. 51.765.306
expedida en Bogotá DE
15 MAY 2007